



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



*Archivo
@circulares*

CIRCULAR DE-ICF- 012 -2012

PARA: DEPARTAMENTO DE MANEJO Y DESARROLLO FORESTAL
JEFES REGIONES FORESTALES
COORDINADORES DE MANEJO DE REGIONES FORESTALES
JEFES DE OFICINAS LOCALES
TECNICOS DE OFICINAS LOCALES

DE: ING. JOSE TRINIDAD SUAZO *Jose Trinidad Suazo*
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ICF

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE PLANES DE MANEJO
FORESTAL Y PLANES OPERATIVOS ANUALES.



FECHA: 17 DE OCTUBRE DEL 2012

A fin de estandarizar la revisión de Planes de Manejo Forestales y Planes Operativos Anuales, se les brinda los lineamientos para su revisión, esto deberán ser de cumplimiento inmediato y obligatorio.

REVISIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL.

Revisión en oficina.

1. El documento deberá estar presentado según el orden estructurado para PMF, elaborado por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal. (se adjunta copia).
2. Los datos de la forma ICF-IF (La ordenación con fines de manejo), deben coincidir con los estratos definidos, con las prescripciones silvícolas propuestas en el PMF y con el mapa de actividades planificadas.
3. En los PMF nuevos o en donde se requiera un muestreo, el diseño del inventario deberá ser representativo del área y el numero de parcelas estará en función del error de muestreo el cual no debe ser >15%. para evitar el sesgo de los datos estadísticos. La muestra debe ser tomada por estrato en el área efectiva de manejo y no en los márgenes de protección de las fuentes de agua.
4. Los senderos deben ser trazados por estratos.
5. El área total del PMF debe concordar con el área plasmada en la escritura pública y los folios, tomos y matriculas deben ser iguales a los presentados en la certificación de asiento, libertad de gravamen y NO OBJECCIÓN.

*R. D. Junio
18/10/12*

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela,
M.D.C.

AND 001
0100



**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre**



6. El documento debe ser foliado al momento de ser recibido en las Oficinas Regionales. (iniciar el foliado de abajo hacia arriba)
7. La autentica no debe tener fecha anterior a la fecha de los documentos firmados.

Revisión de campo.

1. La verificación de límites generales y compartimientos se harán utilizando GPS.
2. La verificación de límites de protección a fuentes de agua se hará en función al artículo 123 LFAPVS y manual de lineamientos y normas para un mejor manejo forestal.
3. La revisión de parcelas se hará al azar, verificando un 20% de parcelas, en cada parcela se seleccionan 2 árboles tipos que deberán ser: Dominantes, Codominantes e intermedios, que sean los más representativos de la parcela según el estrato de desarrollo del bosque. A cada árbol tipo se le medirá:
 - a.- DAP con corteza, en centímetros sin decimales,
 - b.- Altura total, en metros sin decimales,
 - c.- Dominancia: D= Dominante, C= Codominante I= Intermedio.
 - d.- Edad, en años.
 - e.- Algunas observaciones necesarias.
4. Verificar la red vial existente y la propuesta para construir.
5. Verificar que el EIA esté de acuerdo con el área total del plan de manejo.
6. Al momento de elaborar el dictamen de inspección de campo, el técnico del ICF, debe detallar los resultados de la estratificación, DAP promedio (cm), altura promedio (mts), edad promedio (años), densidad y áreas de protección.

REVISIÓN DE PLANES OPERATIVOS ANUALES.

Revisión de oficina

1. El documento deberá estar presentado según el orden estructurado para POA, elaborado por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal. (se adjunta copia).
2. El POA debe contener lo establecido en el acuerdo 030-2011.
3. No se permiten cambios en la prescripción silvícola planificada, únicamente se podrá cambiar el año de intervención.
4. Las áreas de las unidades de corte no deberán exceder de 40 has de bosque a tratar.
5. Los cálculos volumétricos se harán con el sistema MASBOSQUE.
6. El documento debe ser foliado al momento de ser recibido, en las Oficinas Regionales. (iniciar el foliado de abajo hacia arriba)
7. La autentica no debe tener fecha anterior a la fecha de los documentos firmados.





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Revisión de campo.

1. La verificación de límites de unidades de corte y la ubicación y distribución de bacardillas, alcantarillas vados y puentes se harán utilizando GPS.
2. La verificación de límites de fuentes de agua se hará en función al artículo 123 LFAPVS y el manual de lineamientos y normas para un mejor manejo forestal.
3. Verificar la marcación de árboles, espaciamiento, calidad de semilleros, calidad de remanentes y los arboles hospederos para la vida silvestre.
4. Verificar la numeración, DAP y alturas de arboles en un 10%.
5. Se acepta hasta un 5% de variación en la comparación de datos.
6. La fecha de los documentos firmados deben ser específicos y definidos como (día, mes, año).
7. El CD debe contener únicamente la información del PMF o POA solicitado y de preferencia con la estructura siguiente:
Un solo archivo en el CD con el nombre del PMF o POA y dentro de este archivo 4 sub archivo con los nombres de 1. Documentos, 2. Escaneos, 3. Shapes y 4. Imágenes.

D: / nombre del PMF o POA

- 1.- Documentos
- 2.- Escaneos
- 3.- Shapes
- 4.- Imágenes

Disposiciones generales.

1. No se permiten cambios en la prescripción silvícola planificada, únicamente se podrá cambiar el año de intervención.
2. Para tramitar un nuevo POA es obligatorio que el penúltimo POA se encuentre finiquitado y el PMF esté vigente.
3. El volumen que por razones sociales, ambientales o legales, no se aprovecho en un POA, se podrá aprovechar en el próximo POA, siempre que los arboles se encuentren dentro de los límites autorizados y que se encuentren marcados para corte.
4. No se autorizaran prorrogas a PMF ni POA. (Según acuerdo 030-2011).
5. De comprobarse falsedad en los dictámenes técnicos de PMF y POA dará lugar ha llamado de atención y audiencias de descargos a los responsables, por lo que se instruye a todo el personal que sean cuidadosos, profesionales y éticos en el ejercicio de sus funciones.

NOTA: A partir de la vigencia de la presente circular queda derogada la circular DE-ICF-007-2012.

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela,

